

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 2360-2014

CELEBRADA EL 21 DE AGOSTO DEL 2014

ARTICULO III, inciso 1)

Se recibe oficio O.R.-249-2014 del 07 de agosto del 2014 (REF. CU-493-2014), suscrito por la Sra. Susana Saborío Álvarez, jefa de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en el que solicita valorar la ubicación de los programas de Agenda Joven, con el fin de normalizar el proceso de matrícula y registros de notas.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la solicitud planteada por la Oficina de Registro, con el fin de que le dé prioridad al análisis de la ubicación de Programa de Agenda Joven, que se encuentra pendiente de dictaminar por parte de esa comisión.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 2)

Se conoce oficio O.J.2014-198 del 8 de agosto del 2014 (REF. CU-494-2014), suscrito por el Sr. Celín Arce Gómez, Jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que brinda criterio sobre el proyecto de Ley “REFORMA DEL ARTÍCULO 94 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, LEY No. 9078, DE 4 DE OCTUBRE DE 2012,” , Expediente No. 19.158.

CONSIDERANDO:

El dictamen O.J.2014-198 de la Oficina Jurídica, que se transcribe a continuación:

Procedo a emitir criterio sobre el proyecto de ley: “REFORMA DEL ARTÍCULO 94 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, LEY N. 9078, DE 4 DE OCTUBRE DE 2012 Expediente N. 19.158.

EL proyecto se razona en la exposición de motivos de la siguiente forma:

“Esta iniciativa pretende modificar el artículo 94 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas, aprobado en el año 2012, el cual en su párrafo tercero obliga a los transportistas de estudiantes menores de 12 años, que midan menos de un metro con cuarenta y cinco centímetros, a la utilización de sistemas de retención infantil, exceptuando a todas las demás modalidades de transporte. Anotamos que la implementación de la obligación mencionada es implementada hasta el año 2014 pues existía la necesidad de un reglamento.

Además de ser discriminatoria la obligación para los buseteros de estudiantes, existen otras razones que hacen imposible la implementación en la práctica, razones sobre todo de implementación práctica:

- 1) En las busetas de transporte de estudiantes, no se pueden poner las sillas en tres puntos pues solo tienen dos puntos. La construcción de las busetas no permite utilizar cinturones de seguridad de tres puntos. La forma de solventar ese problema sería modificar las busetas con arreglos que resultarían de mayor riesgo en un accidente, lo cual no tendría lógica.
- 2) Las busetas de transporte de estudiantes traen de fábrica los implementos de seguridad, no se pueden hacer adaptaciones pues no pasarían la revisión técnica vehicular.
- 3) La situación económica del país no permite a padres ni transportistas hacer inversiones que beneficien a unos pocos en detrimento de mucha gente.
- 4) Las busetas de transporte de estudiantes también transportan a urbanizaciones urbano marginales quienes no podrían pagar un aumento ni comprar una silla.
- 5) No existe el espacio dentro de las microbuses para colocar catorce o veintinueve sillas según sea el caso.
- 6) Si en lugar de sillas se usaran arneses para amarrar al niño habría necesariamente una manipulación del niño, lo que podría ser peligroso para el transportista quienes alegan que podrían ser acusados fácilmente de abusos.

Además de los anteriores puntos, existen los datos del mismo Ministerio de Obras Públicas y Transportes, que indica que los buses y taxis tienen más accidentes de tránsito que las busetas de estudiantes, según las estadísticas del INS. También hay que señalar que estas busetas cuentan con una persona asistente, aparte del chofer, que se asegura de que los niños y niñas vayan debidamente sentados y con los cinturones de dos puntos debidamente colocados.

Por otro lado todos los alegatos de los buseteros de transporte de estudiantes fueron comprobados por los personeros del MOPT, los cuales se comprometieron recientemente a exponerlo a los diputados y diputadas de la Asamblea Legislativa.

Por las razones antes expuestas, sometemos a consideración de la Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de ley, para su estudio y pronta aprobación por las señoras diputadas y los señores diputados.”

La propuesta de reforma indica:

Reformase el párrafo tercero del artículo 94 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, Ley N. 9078, de 4 de octubre de 2012, que se leerá de la siguiente manera:

“Artículo 94.- Cinturones y otros dispositivos de seguridad
[...]

Se exceptúan, de la utilización de los sistemas de retención infantil, los vehículos de transporte público de personas en modalidad taxis, servicio especial estable de taxi, autobuses o busetas de ruta regular, y autobuses y busetas de servicios especiales.
[...]"

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Así planteada la justificación de la reforma, nos parece que la misma es razonable y procedente, por lo que recomendamos que ese Consejo se pronuncie en el sentido de que no tiene objeciones al mismo.

SE ACUERDA:

Indicar a la Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no tiene objeciones al proyecto de Ley "REFORMA DEL ARTÍCULO 94 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, LEY No. 9078, DE 4 DE OCTUBRE DE 2012," Expediente No. 19.158.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 3)

Se conoce oficio CCP.483.2014 del 22 de julio del 2014 (REF. CU-495-2014), suscrito por el Sr. Víctor Hugo Méndez Estrada, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 739, Art. XXI del 8 de julio del 2014 y aprobado en firme el 15 de julio del 2014, en el que solicita al Consejo Universitario que se otorgue en forma póstuma a la Sra. Ida Fallas Monge, el grado de Catedrática.

SE ACUERDA:

Trasladar este asunto a la Comisión de Asuntos Jurídicos, con el fin de que realice una propuesta para poder nombrar a una persona catedrática honorífica.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 4)

Se recibe oficio O.R.H-296-2014 del 8 de agosto del 2014 (REF. CU-496-2014), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que recuerda que el nombramiento de la directora del Centro de Educación Ambiental, Sra. Fiorella Donato Calderón venció el 30 de junio del 2014

SE ACUERDA:

1. **Nombrar en forma interina a la Sra. Fiorella Donato Calderón, directora a.i. del Centro de Educación Ambiental, del 01 de julio del 2014 y hasta que se defina el concurso respectivo.**
2. **Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos iniciar el proceso de concurso para el nombramiento del director(a) del Centro de Educación Ambiental.**

ACUERDO FIRME**ARTICULO III, inciso 5)**

Se conoce oficio TEUNED-083-14 del 11 de agosto del 2014 (REF. CU-497-2014), suscrito por el Sr. Diego Morales Rodríguez, secretario del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el que acusa recibo del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2347-2014, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 26 de junio del 2014, e informa de lo realizado por ese Tribunal sobre la solicitud de la implementación del voto electrónico.

SE ACUERDA:

Tomar nota de la información brindada por el TEUNED, sobre las gestiones realizadas para establecer el voto electrónico en la UNED.

ACUERDO FIRME**ARTICULO III, inciso 6)**

Se recibe oficio OPRE-396-2014 del 11 de agosto del 2014 (REF. CU-505-2014), suscrito por la Sra. Mabel León Blanco, jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que da cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2342-2014, Art. II, inciso 4-a), punto No. 1), celebrada el 5 de junio del 2014, sobre la valoración de la pertinencia del método de proyección de los ingresos por concepto de derechos de matrícula ordinaria.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto la valoración de la pertinencia del método de proyección de los ingresos por concepto de derechos de matrícula ordinaria, elaborada por la Oficina de Presupuesto, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar 17 de setiembre del 2014.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 7)

Se recibe oficio CPPI-051-2014 del 11 de agosto del 2014 (REF. CU-507-2014), suscrito por el Sr. Juan Carlos Parreaguirre, jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que solicita prórroga para presentar el estudio solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2309-2014, Art. II, celebrada el 23 de enero del 2014, sobre el Programa de Gestión Local (PGL) y el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL).

SE ACUERDA:

Conceder prórroga hasta el 30 de setiembre del 2014 al Centro de Planificación y Programación, para que presente al Consejo Universitario el estudio solicitado en sesión 2309-2014, Art. II, celebrada el 23 de enero del 2014, sobre las funciones específicas del Programa de Gestión Local (PGL) y su vinculación con el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL).

ACUERDO FIRME**ARTICULO III, inciso 8)**

Se recibe documento (REF. CU-508-2014) elaborado por el Sr. Orlando Morales Matamoros, miembro del Consejo Universitario, en relación con la función tutorial en un ambiente virtual de aprendizaje como apoyo a la enseñanza presencial.

SE ACUERDA:

Agradecer al Sr. Orlando Morales el documento elaborado y se toma nota.

ACUERDO FIRME**ARTICULO III, inciso 9)**

Se conoce oficio VA-275-14 del 13 de agosto del 2014 (REF. CU-509-2014), suscrito por la Sra. Katya Calderón Herrera, vicerrectora académica, en el que remite el acuerdo tomado por el Consejo de Vicerrectoría Académica (CONVIACA), en sesión ordinaria No. 4-2014, Art. VII, inciso a) y ratificado en sesión No. 5, Art. VIII, sobre la propuesta de modificación del artículo 72 del Estatuto de Personal y del Reglamento de Becas para la Formulación y Capacitación de Personal de la UNED.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de modificación del artículo 72 del Estatuto de Personal y del Reglamento de Becas para la Formulación y Capacitación de Personal de la UNED, planteada por el Consejo de Vicerrectoría Académica (CONVIACA), con el fin de que la considere en el análisis de reforma integral del Reglamento de Becas que está en agenda de esa Comisión.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 10)

Se recibe oficio JECHS-006-2014 del 8 de agosto del 2014 (REF. CU-512-2014), suscrito por la Sra. Rocío Chaves Jiménez, presidenta de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual, en el que solicita que se informe sobre el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2325-2014, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 20 de marzo del 2014, sobre el recurso de apelación interpuesto por los estudiantes Juan Rafael Brenes Arrieta, Octavio Jiménez Arias, Roque Gerardo Araya Jiménez y Marvin Montero Araya, en contra de la resolución No. 302-2013 de la Rectoría.

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Universitario, en sesión 2325-2014, Art. II, inciso 1-a), del 20 de marzo del 2014, trasladó este asunto a la Rectoría.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Rectoría la solicitud de la Sra. Rocío Chaves Jiménez, presidenta de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual, para su atención.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 11)

Se conoce nota del 18 de agosto del 2014 (REF. CU-513-2014), suscrita por el Sr. Mario Molina Valverde, miembro del Consejo Universitario, en el que hace observaciones al vacío normativo que existe en el Estatuto Orgánico, sobre la elección del representante estudiantil ante el Consejo Universitario.

También, se recibe correo del 18 de agosto del 2014 (REF. CU-516-2014), enviado por la Sra. Marlene Víquez Salazar, miembro del Consejo Universitario, en el que remite información sobre este mismo asunto.

SE ACUERDA:

1. Indicar al señor Mario Molina Valverde, miembro del Consejo Universitario, que el Consejo Universitario ya resolvió al respecto, en las sesiones 2017-2010 y 2018-2010, celebradas el 11 y 18 de febrero del 2010, respectivamente, mediante las cuales se propone a la Asamblea Universitaria Representativa la modificación de los artículos 16 y 17 del Estatuto Orgánico.
2. Solicitar al señor Rector que a la brevedad posible convoque a la Asamblea Universitaria Representativa, para que esta se aboque a conocer la propuesta de modificación de los artículos 16 y 17 del Estatuto Orgánico.

ACUERDO FIRME**ARTICULO III, inciso 12)**

Se recibe nota del 19 de agosto del 2014 (REF. CU-517-2014), suscrita por el Sr. Jorge Delgado Castillo, en el que presenta su renuncia como miembro titular del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED). Además, hace una reflexión sobre el recién pasado proceso electoral.

SE ACUERDA:

1. Agradecer al Sr. Jorge Delgado Castillo la labor realizada en el Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), así como las reflexiones externadas en su nota.
2. Enviar a la Comisión de Asuntos Jurídicos la nota del Sr. Jorge Delgado, con el fin de que sean consideradas sus reflexiones en el análisis de las propuestas de modificación del Reglamento Electoral que están en agenda de esa comisión.
3. Solicitar a la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario hacer del conocimiento de la comunidad universitaria, sobre la vacante de un miembro titular en el TEUNED.

ACUERDO FIRME**ARTICULO III, inciso 13)**

Se conoce oficio AI-117-2014 del 11 de agosto del 2014 (REF. CU-518-2014), suscrito por el Sr. Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que remite su plan de trabajo para el período 2015 y el Plan

Operativo Anual y Presupuesto de esa Auditoría, correspondiente al ejercicio económico 2015, para aprobación del Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

- 1. Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el Plan de Trabajo para el período 2015 de la Auditoría Interna, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de setiembre del 2014.**
- 2. Trasladar a la Comisión Plan Presupuesto el Plan Operativo Anual y Presupuesto de la Auditoría Interna, correspondiente al ejercicio económico 2015, con el fin de que lo analice y brinde el dictamen correspondiente al plenario, a más tardar el 16 de setiembre, para ser incluido en el presupuesto ordinario institucional del 2015.**

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 14)

Se conoce oficio ORH-RS-14-1816 del 20 de agosto del 2014 (REF. CU-522-2014), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el perfil y el cronograma del concurso para el puesto de director(a) de la Escuela de Ciencias de la Educación.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, la propuesta de perfil y el cronograma del concurso para el puesto de director(a) de la Escuela de Ciencias de la Educación, para su análisis y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 10 de setiembre del 2014.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 15)

Se recibe correo del 20 de agosto del 2014 (REF. CU-523-2014), suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, en el que solicita la ampliación del nombramiento interino de la Sra. Nidia Herrera, hasta el 31 de enero del 2015, dado que se acogerá a su jubilación a partir del 01 de febrero del 2015.

SE ACUERDA:

Ampliar el nombramiento interino de la Sra. Nidia Herrera Bonilla, como defensora de los estudiantes a.i., hasta el 31 de enero del 2015.

ACUERDO FIRME

amss**